

N.º EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	IMPORTE MÁXIMO
1/2016	AARÓN COHEN CHOCRON	45279802R	14.375,00 €
2/2016	JOSÉ ANTONIO LÓPEZ SAAVEDRA	45271308V	EXCLUIDO
3/2016	CARLOS VENTURA RIZO	45270244B	EXCLUIDO
4/2016	JUAN MANUEL FERNÁNDEZ NIETO	45273232D	14.375,00 €

Motivos de denegación de la Subvención:

SOLICITANTE	CAUSA DE DENEGACIÓN
JOSÉ ANTONIO LÓPEZ SAAVEDRA	No disponer en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de un taxi adaptado para personas con discapacidad (base 2.1.2.)
CARLOS VENTURA RIZO	No disponer en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de un taxi adaptado para personas con discapacidad (base 2.1.2.)

Conforme a lo previsto a la base séptima de las Bases Regulatoras de la Convocatoria, publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y notifíquese a cada uno de los beneficiarios, quienes tendrán la obligación durante los 12 meses posteriores al otorgamiento de la misma y, a los efectos de dar cumplimiento al artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de colocar una pegatina con la expresión “Melilla Accesible”.

Dicha pegatina deberá situarse en la parte superior del maletero del vehículo de forma que sea fácilmente accesible desde los vehículos de forma que sea fácilmente visible desde los vehículos que le siguen; tal logo deberá tener las dimensiones, colores, sombreado y forma que en la resolución de concesión se especifiquen; dimensiones que, en todo caso, respetarán los condicionamientos técnicos para la apertura y cierre de puertas.

Dado que ya es preceptivo que los vehículos llevan impreso el escudo municipal en sus laterales, la obligación prevista en este apartado se referirá en todo caso a la impresión del lema, siendo potestativa la inclusión del escudo”.

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la